

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 138-2023-INEI/OTA

Lima, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 000471-2023-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-INEI/OTA de fecha 13.01.2023, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2023";

Que, mediante Informe N° 00471-2023-INEI/OTA-OEAS de fecha 13.09.2023, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al año fiscal 2023, con la finalidad de incluir (03) Procedimientos de Selección que se detallan a continuación: (01) Contratación Directa para el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE IBM SPSS PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INDICADORES ECONÓMICOS"** por un valor estimado de S/ 67 968.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), (01) Adjudicación Simplificada para el **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS"** por un valor estimado de S/ 302 747.00 (Trescientos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) y (01) Adjudicación Simplificada para el **"SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS Y BIENES VALORADOS DE LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS"** por un valor estimado de S/ 112 395.50 (Ciento Doce Mil Trescientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles); precisando que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante los Oficios 002657, 00138, 002789, 002847 y 002843-2023-INEI/OTPP otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, con cargo a las metas 0038 Indicadores Coyunturales, 003 Administración General y 0053 Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias considerada en los Registros de Certificación N° 01104, 0054 y 01173;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su numeral 6.2 que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su numeral 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha



publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 señala que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir: (03) Procedimientos de Selección, conforme a la normativa de contrataciones señalada;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Resolución Jefatural N° 011-2023-INEI, que delega en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración la facultad en materia de Contrataciones del Estado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INEI y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir (01) Contratación Directa para el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE IBM SPSS PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INDICADORES ECONÓMICOS"** por un valor estimado de S/ 67 968.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), (01) Adjudicación Simplificada para el **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS"** por un valor estimado de S/ 302 747.00 (Trescientos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) y (01) Adjudicación Simplificada para el **"SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS Y BIENES VALORADOS DE LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS CENSOS NACIONALES: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS"** por un valor estimado de S/ 112 395.50 (Ciento Doce Mil Trescientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles), de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

Artículo 3.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: www.inei.gob.pe la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración